



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Rigoberto Gordillo Melo
Demandados:	Yeison Fernando Gordillo Betancourt
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00462 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Diciembre siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE**:

ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 13

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN al Rigoberto Gordillo Melo, Yeison Fernando Gordillo Betancourt a su progenitora Olga Lucia Betancourt Agudelo, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Se le advierte a Yeison Fernando Gordillo Betancourt representado por su progenitora Olga Lucia Betancourt Agudelo que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

141

Del

11 DIC 2017

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria